



ACTA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 1 PLAZA DE COCINERO/A DEL CENTRO DE DÍA Y 1 PLAZA DE COCINERO/A DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LA BAÑIZUELA”, MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2025.

Asistentes:

Presidente:

D^a. Encarnación Moral Villar.

Vocales:

D^a. Josefina Armenteros Rubio.

D. Adrián Barroso Linares.

D. José Arroyo Moral.

Secretaria:

D^a. María del Carmen Jiménez Moya.

En Torredelcampo, siendo las 08:15 horas del día 9 de mayo de 2025, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de 1 plaza de cocinero/a del Centro de Día y 1 plaza de cocinero/a del Centro de Educación Infantil “La Bañizuela” por el sistema de concurso de méritos y oposición incluidas en la OEP extraordinaria para estabilización y consolidación del empleo temporal de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 1605, de fecha 12/12/2024, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 244 de fecha 18/12/2024 y en el BOJA nº 8 de fecha 14/01/2025, y extracto de la convocatoria en el BOE nº 22 de fecha 25/01/2025, e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico.

Dada la presencia tanto de la Presidenta como de la Secretaria, así como todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **actuación**, realizándose en esta fecha la fase de calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

“8. Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de aspirantes será por concurso de méritos y oposición en el que se valorarán aquellos méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar, junto con una prueba teórico-práctica que versará sobre la actividad concreta en la que se establece para las plazas.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

8.1. Concurso y forma de acreditación de los méritos: Puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

8.1.1. Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados de carácter laboral o funcional, con mención del periodo, plaza o puesto, tareas desempeñadas y el grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.





En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo y con la vida laboral.

- Por cada mes de trabajo en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la categoría de la plaza o puesto al que se opta: 0,13 puntos/mes.

- Por cada mes de trabajo en otras Administraciones Públicas en la categoría de la plaza o puesto al que se opta: 0,065 puntos/mes.

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco computarán servicios inferiores al año.

8.1.2. Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organismos públicos, o cualquiera otras entidades u organismos privados cuyo contenido guarde relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública. La valoración de este apartado se hará a razón de:

- De 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

- De 20 a 30 horas lectivas: 0,50 puntos.

- De 30 horas en adelante: 0,75 puntos.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitidos definitivamente mediante Resolución de Alcaldía nº 1099, de fecha 11/04/2025:

COCINERO/A:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 3 PTOS)	FORMACIÓN (MAX. 2 PTOS)	TOTAL
CRUZ MORALES, PATRICIA	26****37A	0	2	2
ESCRIBANO CAZALLA, MARIA ANTONIA	25****44M	3	2	5
ESCRIBANO MONTES, YOLANDA MIRIAN	77****47P	---	2	2
GARCÍA MARTOS, JUAN MANUEL	77****38Z	0	2	2
MARTÍNEZ LÓPEZ, JOSÉ	75****96N	1,17	2	3,17
MONTIJANO ALCARÁZ, ANA BELÉN	26****69E	3	2	5
PARRAS ARROYO, ANA BELÉN	77****90M	3	1,5	4,5
PERAGÓN RODRÍGUEZ, MANUEL	26****94N	---	2	2
PÉREZ MARTÍNEZ, MARTA PATRICIA	77****11E	0	2	2
PUERMA MILLA, Mª DE PILAR	25****89Y	1,17	2	3,17
VALDERRAMA MORAL, JOSÉ	26****41K	1,82	2	3,82





* Este Tribunal no puede valorar experiencia profesional de los/as interesados/as, puesto que no aportan informe de vida laboral, tal y como se indica en el punto 8.1.1. de las bases.

SEGUNDO.- Otorgar a los/as aspirantes un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente listado en la web del Ayuntamiento, para formular alegaciones, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Acta en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo y en el Tablón de anuncios electrónico, a los efectos procedentes.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 10:30 horas, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

LA PRESIDENTA:
Fdo.: Encarnación Moral Villar.

LA SECRETARIA:
Fdo.: M^a del Carmen Jiménez Moya.

